

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

Señor(a)
CESAR AUGUSTO LAGO MUÑOZ
cesarlagomunoz7@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	16-086128-00000-0000	06 de abril de 2016
	16086128	19 de julio de 2016
Reivindicaciones:	16-086128-00000-0000	06 de abril de 2016
	16086128	19 de julio de 2016
Dibujos:	16-086128-00000-0000	06 de abril de 2016
	16086128	19 de julio de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentaron	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 16086128 del 19 de julio de 2016).

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

Título de la solicitud: "PROTECTOR PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS" (Radicado N°. 16-086128-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un elemento para proteger las puertas laterales de un vehículo de golpes generados cuando otro vehículo se estaciona al lado y abre la(s) puerta(s).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un accesorio polimérico con contacto magnético que se puede instalar sobre las puertas con el fin de evitar los daños por golpes cuando otro vehículo se estaciona al lado y abre la(s) puerta(s).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B60R 13/04, B60R 13/00, B60R 19/42, B60R 11/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Los fragmentos: *"que funciona como sistema de seguridad para dar agarre al protector del vehículo con el cinturón de seguridad y evitar que se lo puedan robar, ya que se genera un efecto expansivo del cinturón lo que le quita todo el efecto a la fuerza generada y no permite que jalen fácilmente el producto"* (reiv. 1), *"para evitar que dañe la pintura del vehículo"* (reiv. 1), *"que genera que se acople la canaleta a la puerta del vehículo"* (reiv. 1) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Los fragmentos: *"ubicados internamente a los extremos y en el punto medio del artículo con el fin de generar una mayor adherencia"* (reiv. 1), *"que permite identificar en artículo en la noche cuando esté instalado sobre el vehículo"* (reiv. 1) sugieren ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características del producto ya que no definen específicamente la estructura de la invención.
- El fragmento: *"que se convierte en el elemento principal del protector del vehículo, ya que este será el que se instalara a lo largo de las puertas sobre la línea lateral del carro y de esta forma evitar los golpes directos"* (reiv. 1) hace referencia a un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que llegue a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las expresiones: *"Un cable con recubierta"* (reiv. 1), *"Un reflectivo"* (reiv. 1) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- El término *"sistema"* empleado en la reivindicación 1 no es permitido ya que los sistemas no se encuentran enmarcados dentro de la definición de modelo de utilidad presente en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

lo tanto se le sugiere replantear la reivindicación anteriormente mencionada eliminando dicho término y dejando solo la expresión “*imanes*”. No obstante, se deben especificar las características técnicas esenciales de estos imanes en relación con el objeto reclamado como modelo de utilidad, con el fin de evitar objeciones de claridad por términos imprecisos o generales.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

En el Gráfico 2 se presentan con números de referencia los siguientes elementos técnicos esenciales del dispositivo: (1) Argolla de seguridad, (2) Cable de acero revestido, (3) Imanes, (4) Cinta reflectiva, (5) Poliestireno termoformado (canaleta), (6) Película de fibra de carbono y (7) Arandela de seguridad, dichos números de referencia, según la Decisión 486, deben corresponder con los definidos en la descripción; sin embargo, en la descripción no se mencionan dichos números de referencia ni se asocian con los características técnicas del modelo de utilidad descrito. Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias con respecto al uso de los números de referencia en la descripción de las características técnicas del objeto reclamado sin ampliar el alcance de esta solicitud, es decir, no se debe añadir características técnicas no encontradas en la descripción presentada inicialmente.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

- El Gráfico 1 corresponde a una representación del escenario donde se genera el golpe entre vehículos, el Gráfico 3 corresponde al render del diseño asistido por computadora (CAD) del protector instalado sobre las puertas de un vehículo. Se le recuerda al solicitante que las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486 *“deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia (en numeración arábica) para designar cada uno(a) de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción”*. Se recomienda allegar un nuevo juego de dibujos realizados de acuerdo a la Decisión 486.
- En el Gráfico 2, donde se ilustra el dispositivo que se reclama, es ilegible el cuadro de elementos donde se nombran los componentes del protector. Se sugiere eliminar dicho cuadro y dejar sólo los números de referencia para designar cada componente del dispositivo, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 6 de 2016, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

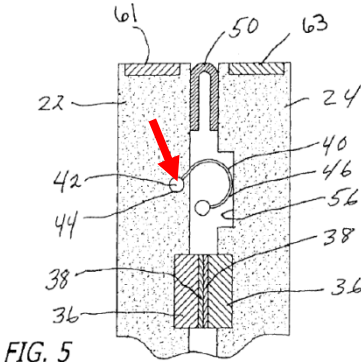
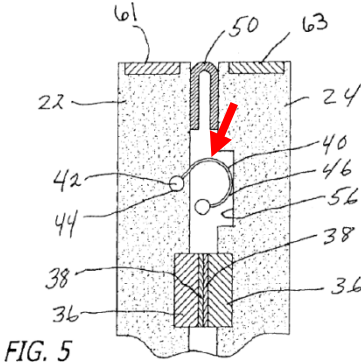
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US7374214 B2	“Vehicle door and fender protector”	20/mayo/2008

El documento D1¹ divulga un protector para puertas laterales de vehículos, el cual se adhiere a dichas puertas por medio de imanes. Este protector también tiene un gancho para asegurarlo al interior del vehículo y evitar que sea removido (Resumen).

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “*Protector para la línea de las puertas de los vehículos caracterizado por un ensamblaje de varias unidades...*” (Radicado N°. 16086128).

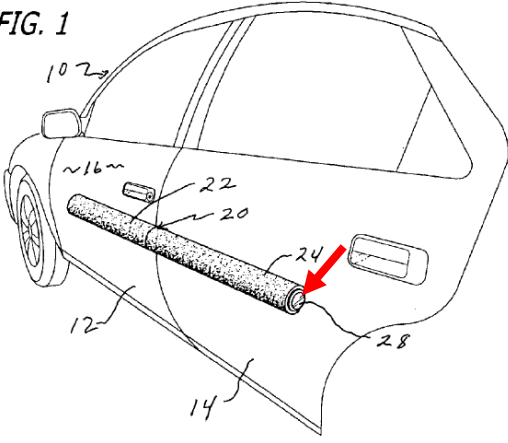
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Protector para la línea de las puertas de los vehículos caracterizado por un ensamblaje de varias unidades que comprende	Protector para los lados de un vehículo (Resumen).
Una argolla	Se observa en la Figura 5 una argolla.  FIG. 5
Un cable	Se observa en la Figura 5 un cable.  FIG. 5

¹ <http://www.google.ch/patents/US20070158963>

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

Una canaleta	Se observa en la Figura 1 una canaleta. <i>FIG. 1</i> 
Imanes	Imanes (36) dispuestos sobre la superficie (32) (Pag. 2, sección 0024, línea 1).

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del protector para la línea de las puertas de los vehículos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicación afectada	Requisito que afecta
D1	US7374214 B2	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y

Oficio N° 3282

Ref. Expediente N° 16086128

Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ